

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENT A LA CRISIS EXTERNA"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural № 00132-2012-INIA

Lima, 03 AGO. 2012

VISTOS: El OFICIO N° 150-2012-INIA-OGA/OL, el OFICIO N° 0887-2012-INIA-EEVF.CH.D/N° 079-ADM/UPER y el OFICIO N° 048-2012-INIA-SUBS; sobre solicitud y conformidades para el destaque del servidor **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNATEGUI**; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante documento de fecha 03 de julio de 2012 el trabajador **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNATEGUI**, solicita su destaque por Unidad Familiar al Anexo **EL CHIRA – PIURA**, dependencia de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA – CHICLAYO**;

Que, el requerimiento de destaque cuenta con las conformidades del Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, sede de origen del citado trabajador, manifestado en el OFICIO N° 150-2012-INIA-OGA/OL, del 12 de julio de 2012; y del Director de a Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA**, expresada en el OFICIO N° 0887-2012-INIA-EEVF.CH.D/N° 079-ADM/UPER, del día 17 de julio del año en curso;

Que, la responsable del Área de Bienestar Social de la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**, en el Informe Social adjunto al 048-2012-INIA-SUBS, del 18 de julio de 2012, destaca la importancia de la vida en familia, y el soporte emocional que representa el servidor como cabeza del hogar;

..//

Que, el destaque de personal se encuentra previsto en el inciso h) del Artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su Artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el Artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

De conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, el destaque del Sr. **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNATEGUI**, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo A2, Plaza 502; trabajador de la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**, al Anexo **CHIRA – PIURA** de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA – CHICLAYO**.

Artículo 2°.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede de origen, la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**.

Regístrate y Comuníquese




J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria